

QUILLOTA, 04 de Febrero de 2020.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1859 / VISTOS:

- 1) Oficio Ordinario N°79 de 20 de Enero de 2020 de Tesorera Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 04 de febrero de 2020, en que solicita autorizar devolución de dinero por un monto de **\$384.906.- (Trescientos ochenta y cuatro novecientos seis pesos)**, a **Farmacias Ahumada Sociedad Anónima, RUT N°76.378.831-8**, correspondiente a duplicidad de pago en el portal web de este Municipio, situación que se produjo al generar dos veces el pago de patentes comerciales y que al momento de hacer la transacción el sistema no imprimió los comprobantes de ingresos, rebajando este valor de su cuenta bancaria y abonado en este Municipio con fecha 25.01.2019. Posteriormente estas Patentes Comerciales se cancelaron en forma presencial, a través de las Órdenes de Ingresos N°409558 por el monto de \$82.595.-, N°409559 por el monto de \$39.342.- y N°409560 por el monto de \$70.516.-, pagadas con fecha 30.01.2019;
- 2) Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000569 de 13 de Enero de 2020 de Profesional de Contabilidad y Presupuesto, en que indica que cuenta con disponibilidad de **\$384.906.-**;
- 4) Comprobante de Transbank;
- 5) Cartola Histórica de Cuenta Corriente;
- 6) Orden de Ingreso Municipal N°0205376 de 02.01.2019 por \$82.595.-;
- 7) Orden de Ingreso Municipal N°0205377 de 02.01.2019 por \$39.342.-;
- 8) Orden de Ingreso Municipal N°0205378 de 02.01.2019 por \$70.516.-;
- 9) Estado de Cuenta Nacional de Tarjeta de Crédito Banco Santander;
- 10) Fotocopia de Cédula de Identidad de Paolo Ambrosio Leonelli Leonelli;
- 11) La resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** la devolución de **\$384.906.- (Trescientos ochenta y cuatro novecientos seis pesos)**, a **Farmacias Ahumada Sociedad Anónima, RUT N°76.378.831-8**, correspondiente a duplicidad de pago en el portal web de este Municipio, situación que se produjo al generar dos veces el pago de patentes comerciales y que al momento de hacer la transacción el sistema no imprimió los comprobantes de ingresos, rebajando este valor de su cuenta bancaria y abonado en este Municipio con fecha 25.01.2019.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Tesorera Municipal y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Tesorera Municipal
3. Administrador Municipal
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-